



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4570-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 032-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0029-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, que resolvió, entre otros, lo siguiente: 2° ESTABLECER el mínimo de 25 referencias bibliográficas para el Artículo Científico de los Programas de Maestría y Doctorado, a partir del 01 de enero de 2020; 3° PRECISAR que los maestrías y doctorandos que sustenten y presenten sus artículos científicos hasta el 31 de diciembre de 2019, estarán eximidos de lo establecido en el numeral anterior;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.OCT.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar los numerales 2° y 3° de la parte resolutive de la Resolución N° 0029-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1178-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR los numerales 2° y 3° de la parte resolutive de la Resolución N° 0029-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió, entre otros, lo siguiente: 2° ESTABLECER el mínimo de 25 referencias bibliográficas para el Artículo Científico de los Programas de Maestría y Doctorado, a partir del 01 de enero de 2020; 3° PRECISAR que los maestrías y doctorandos que sustenten y presenten sus artículos científicos hasta el 31 de diciembre de 2019, estarán eximidos de lo establecido en el numeral anterior; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Edgardo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DaySA
EPG
File Archivo

Comunicado para el conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

